



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 252

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del impuesto predial 4
- ◆ Acuerdo de Carácter General por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos 9
- ◆ Acuerdo de Carácter General por el que se otorgan subsidios fiscales para el pago del impuesto predial 15

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, tomo I, de fecha 18 de enero de 2019. 18

##### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Becas Escolares de la Ciudad de México, Mi Beca Para Empezar”, para el Ejercicio Fiscal 2020 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@”, para el Ejercicio Fiscal 2020 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, las facultades que se indican 22

### **Servicios de Salud Pública**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Espacio Interactivo en Salud para Jóvenes, Impulso” 23
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Concurso de Diseño “Lucha Contra el Sobrepeso y la Obesidad” 25
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Evaluación de Estado Nutricio de la Población Escolar en Primarias Públicas del Distrito Federal” 27
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Programa Saludarte” 29

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando las Tradiciones GAM”, para el ejercicio 2020 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2020 51
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2020 65
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM )”, para el ejercicio fiscal 2020 83
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2020 103
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte-GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 121
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Deporte-Es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 135
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 148
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 164
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 180
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2020 194
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías”, ejercicio fiscal 2020 209
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesional-Es GAM”, ejercicio fiscal 2020 215

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Juguetes a Niños y Niñas Habitantes en la Alcaldía de Venustiano Carranza en el Festejo del Día de Reyes”, para el ejercicio fiscal 2020 220

### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo de la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2022 229
- ◆ Aprobación de la solicitud de autorización para afectar y/o gravar como garantía y/o fuente de pago para los ingresos propios del organismo público descentralizado, “Sistema de Transporte Colectivo Metro”; así como establecer que la fuente alterna de pago y/o garantía, sean los recursos derivados de participaciones federales presentes y futuras que le correspondan a la Ciudad de México del Fondo General de Participaciones 231

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/002/2020.- Contratación del servicio integral para la planeación, preproducción, producción y realización de los grandes festivales de la Ciudad de México, 2020 233
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/001/2020 a DGOIV/LPN/005/2020, Convocatoria 002.- Contratación de trabajos de mantenimiento, repavimentación y mapeo en vialidades primarias de la Ciudad de México 234
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N45-2019, Convocatoria: SDGMLP-N45-2019.- Renovación de acabados en estación Tacubaya, Línea 9 238
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N46-2019, Convocatoria: SDGMLP-N46-2019.- Contratación de trabajos complementarios de los trabajos de renovación de acabados en estaciones de la Línea 7 240
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N47-2019, Convocatoria: SDGMLP-N47-201.- Trabajos de renovación de acabados en Línea A 242
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N48-2019, Convocatoria: SDGMLP-N48-2019.- Rehabilitación y renovación de pintura en estaciones, edificios y permanencias en Línea 4 244
- ◆ **Edictos (1)** 246
- ◆ **Aviso** 247

## ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, y

### CONSIDERANDO

Que con el fin de garantizar la dignidad humana, señalada como principio rector supremo y sustento de los Derechos Humanos contemplados en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el ámbito de su competencia, establece acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables;

Que la Alcaldía en Gustavo A. Madero tiene la responsabilidad de formular y conducir una política de bienestar que impulse la generación de capacidades, que fomenten un entorno e ingreso decoroso, que incentiven tanto la participación como la protección social, privilegiando la atención de los sectores más desprotegidos y como resultado realiza acciones para fortalecer la cultura de vida, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los ciudadanos Maderenses y puedan gozar de un nivel de vida digno;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta Alcaldía tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes; es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEMAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PROFESIONAL-ES GAM EJERCICIO FISCAL 2020

#### 1. Nombre de la Acción

Profesional-es GAM

#### 2. Tipo de Acción

Servicios y Transferencia monetaria

#### 3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión de la acción)

Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas. (Operación del programa)

#### 4. Diagnostico

##### Antecedentes

No existen antecedentes próximos para esta acción social.

#### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

El deporte es un medio a través del cual se combaten diversas problemáticas sociales como la delincuencia y la drogadicción, que logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica de los hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores, sin embargo en la Alcaldía se ha identificado la falta de instructores que posean conocimientos específicos sobre alguna disciplina deportiva y deportistas que los poseen y no cuentan con la certificación correspondiente, lo que repercute en la falta de opciones para la población maderense ya que los lleva a la búsqueda de opciones privadas a las que la población de bajos recursos le es más difícil acceder, en este sentido y en

ánimo de combatir esta problemática, garantizando a la población maderense el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, la Alcaldía implementará esta acción.

#### **4.3 Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria**

##### **Población Objetivo**

Instructores deportivos de la Demarcación Gustavo A. Madero que cuentan con el conocimiento necesario para dar a conocer y promover una disciplina deportiva y que no cuentan con la certificación correspondiente.

##### **Población Beneficiaria**

50 Instructores deportivos que cuentan con el conocimiento necesario para dar a conocer y promover una disciplina, sin embargo no cuentan con la certificación correspondiente

#### **4.4 Justificación y Análisis de Alternativas**

El derecho al deporte es parte fundamental de los Derechos Humanos de la Constitución y garantizan la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades Ciudad educadora y de conocimiento.

El deporte también es un medio a través del cual se combaten diversas problemáticas sociales como la delincuencia y la drogadicción, que logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica de los hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores.

Sin embargo en la Alcaldía se ha identificado la falta de instructores que posean conocimientos específicos sobre alguna disciplina deportiva y deportistas que los poseen y no cuentan con la certificación correspondiente, lo que no que repercute en la falta de opciones para la población maderense ya que los lleva a la búsqueda de opciones privadas a las que la población de bajos recursos le es más difícil acceder, en este sentido y en ánimo de combatir esta problemática, garantizando a la población maderense el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, la Alcaldía implementará esta acción, con la finalidad de contribuir a promover y fomentar la práctica del deporte a la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas con instructores certificados para la práctica del deporte.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

#### **4.6 Participación Social**

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| Participante                      | Etapas en la que participa             | Forma de Participación | Modalidad |
|-----------------------------------|--|------------------------|-----------|
| Ciudadanía de la Ciudad de México | Implementación, ejecución y evaluación | Individual o colectiva | Consulta  |

### **5. Objetivos Generales y Específicos:**

#### **Objetivo General**

Certificar a un grupo de instructores e instructoras deportivos, a través de un programa de capacitación, integrado por formadores especializados que validen y certifiquen los conocimientos con los que cuentan, de manera que puedan ejercer su trabajo en programas formativos de la Alcaldía y de otras instituciones.

#### **Objetivo Específico**

- Crear un programa formativo en coordinación con instituciones educativas del deporte que permita validar los conocimientos de los/as instructores/as deportivos.
- Propiciar el desarrollo de competencias de cada uno de los instructores en un marco educativo formal institucional, que les permita ejercer sus conocimientos y posteriormente integrarse a programas institucionales especializados.
- Atender la necesidad de espacios formativos en tema de deporte en la alcaldía, contribuyendo así a eliminar los obstáculos que imposibilitan el acceso a los planes y programas docentes.

**6. Metas**

40 instructores deportivos a nivel licenciatura  
10 instructores deportivos a nivel técnico

**7. Presupuesto****Monto total Autorizado**

\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Monto Unitario por Beneficiario**

Se entregará un apoyo económico a 40 instructores deportivos a nivel licenciatura por un importe de \$15,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Se entregará un apoyo económico a 10 instructores deportivos a nivel técnico por un importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración y se entregará únicamente a los instructores que concluyan el programa de capacitación que se implementará en Coordinación con la Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

**8. Temporalidad**

| <b>Actividad</b>           | <b>Periodo</b>   |
|----------------------------|------------------|
| Emisión de la Convocatoria | Marzo 2020       |
| Recepción de documentos    | Marzo 2020       |
| Selección de Beneficiarios | Marzo 2020       |
| Entrega de los Apoyos      | Abril-Junio 2020 |

**9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.****Requisitos de acceso**

Podrán acceder a la Acción Social los instructores deportivos que cuentan con el conocimiento necesario para dar a conocer y promover una disciplina que no cuenten con la certificación correspondiente, pertenecientes a la Alcaldía.

**Documentación requerida**

Para acceder a los beneficios otorgados por la acción, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y Copia de Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Solicitud por escrito del apoyo.
- Tener conocimiento en alguna disciplina deportiva.
- Evaluación de conocimiento de alguna disciplina deportiva (misma que se realizará por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas) en las fechas establecidas en la convocatoria correspondiente.

Recibidas las solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas, llevará a cabo las evaluaciones de conocimiento de alguna disciplina deportiva e integrará los expedientes de los solicitantes, evaluando que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamientos.

Una vez seleccionados los instructores aptos de recibir el apoyo, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas elaborará el listado correspondiente.

Si los criterios arriba señalados no permiten únicamente la selección de los nuevos beneficiarios del programa, una vez conformado el listado total de solicitantes, se llevará a cabo una selección aleatoria, con la finalidad de que todos ellos cuenten con la probabilidad de ser seleccionados; se asignará un número a cada uno y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los nuevos beneficiarios, mismo que con la finalidad de que sea transparente será llevado a cabo por los responsables de la operación del programa, los responsables de su supervisión solicitando la intervención de un representante de área jurídica de la Alcaldía y del Órgano Interno de Control.

La Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) establecerá el programa de capacitación en el que participará cada uno de los instructores.

Al concluir el programa de capacitación se entregarán **los apoyos a los instructores que lo hayan acreditado completamente.**

#### **10. Difusión**

La Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte emitirá la convocatoria de la acción social en la que se señalará de forma específica el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la recepción de los documentos señalados en estos lineamientos, la cual se publicará en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en 5 de Febrero, Esq. Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **12. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de Cuentas:**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte, que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

**13. Evaluación y monitoreo**

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel de Objetivo | Objetivo  | Indicador                        | Formula de Calculo  | Unidad de Medida | Frecuencia/Periodo de Cálculo | Meta            | Medios de Verificación  |
|-------------------|---|----------------------------------|---|------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Fin               | Certificar a un grupo de instructores e instructoras deportivos         | Porcentaje de cobertura          | Número de beneficiarios seleccionados entre el total de solicitudes presentadas   | Personas         | Anual                         | 50 instructores | Listado de solicitantes |
| Propósito         | Propiciar el desarrollo de competencias de cada uno de los instructores | Avance en disciplinas deportivas | Número de instructores que concluyeron el programa de capacitación /Número de beneficiarios establecidos como meta de la acción | Personas         | Anual                         | 50 instructores | Listado de Solicitantes |

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día 02 de enero de 2020.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

(Firma)

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
Alcalde de Gustavo A. Madero